



Resolución Directoral

Nº 167-2015-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 16 JUL 2015

VISTO:

El Informe Nº 0111-2015-MINAGRI-PELT-OPP, del 03 de julio del 2015, por el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, solicita la Aprobación de la Directiva: “**Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con implementos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, es un Órgano Desconcentrado de ejecución, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; Presupuestalmente constituye la Unidad Ejecutora: 017 MINAGRI Binacional Lago Titicaca, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, para programar ejecutar y administrar y evaluar los actos del Proyecto Especial, a través de su Dirección Ejecutiva con cargo a dar cuenta de las acciones realizadas cuando sean requeridas por el MINAGRI .

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048, y el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, que **aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego**, mediante el cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, coordina, supervisa y evalúa a sus programas y proyectos especiales, cuyos objetivos e intervención deben alinearse al cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria.

De conformidad con la Directiva Sectorial Nº 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la formulación , aprobación y actualización de Directivas, cuya finalidad es el uniformizar criterios para la formulación aprobación y actualización de Directivas que se expidan en los Órganos, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos.

Estando al Informe Nº 006-2015-MINAGRI-PELT-OPP-LNYM, emitido por la responsable del Área de Racionalización, por el cual solicita que se apruebe proyecto Directiva sobre “**Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con Implementos PELT**”; para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva sobre “**Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con Implementos PELT**”, considerando que se encuentra conforme, por lo que solicita su aprobación vía Resolución Directoral.

Que por los considerandos expuestos resulta procedente expedir la Resolución Directoral Sub materia





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial
Binacional
Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 167-2015-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 16 JUL 2015

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0331-2014-MINAGRI, publicado en el diario Oficial el Peruano de fecha 27 de junio del 2014, y las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del (ROF), del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT; *contando con el visto bueno de las Direcciones de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica.*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Directiva sobre: “**Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con implementos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**”, la misma que se encuentra detallada en el anexo denominado Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con implementos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que como anexo en folios doce (12) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Directoral y la Directiva “**Normas para la Administración y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola con implementos en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**” en el Portal Institucional de la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTÍFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes para los fines a que se contrae la misma.ko

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Signature]
Ing. José Fabián Enríquez Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. N° 100198